



**SESIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL CONSTITUTIVA DE LA NUEVA  
CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2023**

Sres. Concejales electos

D. Pedro Antonio Guerrero Lorente  
D<sup>a</sup>. María Martínez Saldaña  
D. Roque Campoy Martínez  
D<sup>a</sup>. Placidia Encinas Martínez  
D. José Luis Víctor Herrerías  
D. Rubén Agapito Martínez  
Dña. María del Pino Suárez Sánchez

Sr. Secretario-Interventor

D. Rafael Lorente Martínez

En el Municipio de Armuña de Almanzora, siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúnen los Sres. Concejales Electos arriba relacionados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

**1.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

**1.1.- Acta de Arqueo y documentación relativa al Inventario**

A continuación se da cumplimiento a lo establecido en el art. 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que *“los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos”*

Por tanto, se da cuenta de las existencias en metálico de la Corporación, poniendo a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

**1.2.- Constitución de la Mesa de Edad.**

Tras esto, se procede a la **CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD**, dando lectura a lo dispuesto en el mencionado art. 195 de la LOREG y en el art. 37.2 del Reglamento de

Código Seguro De Verificación	7KKdgZHrGihEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado Firmado	23/06/2023 08:58:16 23/06/2023 07:12:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7KKdgZHrGihEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7KKdgZHrGihEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informándose que entre los Concejales Electos presentes el de mayor edad es D. ROQUE CAMPOY MARTÍNEZ, debiendo presidir la Mesa, y el de menor edad es D. RUBÉN AGAPITO MARTÍNEZ quedando como vocal de la misma.

Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados, junto al Secretario-Interventor de la Corporación, se **declara abierta la Sesión de Constitución de la Corporación Municipal 2023-2027**, pasando, en primer lugar, a la comprobación por la Mesa DE LAS CREDENCIALES:

Tras comprobar que todos los concejales presentes han presentado las credenciales expedidas por la Junta Electoral de Zona, se informa por esta Secretaría que, de conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los concejales electos han presentado la preceptiva declaración de actividades y bienes.

### **1.3.- Juramento o promesa de los Concejales.**

Acto seguido los Sres. Concejales electos han de **PRESTAR JURAMENTO O PROMESA**, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que regula la fórmula para la toma de posesión de cargos públicos. Siguiendo el mismo orden de llamamiento de la sesión, siendo llamado en último lugar el presidente de la mesa, los concejales electos van a prestar juramento o promesa, leyendo la fórmula establecida personalmente:

*“Juro / Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.*

- D. PEDRO ANTONIO GUERRERO LORENTE\_\_\_\_\_JURA
- DÑA. MARÍA MARTÍNEZ SALDAÑA\_\_\_\_\_PROMETE
- DÑA. PLACIDIA ENCINAS MARTÍNEZ\_\_\_\_\_JURA
- D. JOSÉ LUIS VÍCTOR HERRERÍAS\_\_\_\_\_PROMETE
- DÑA. MARÍA DEL PINO SUÁREZ SÁNCHEZ\_\_\_\_\_PROMETE
- D. RUBÉN AGAPITO MARTÍNEZ\_\_\_\_\_PROMETE
- D. ROQUE CAMPOY MARTÍNEZ\_\_\_\_\_JURA

El presidente de la Mesa impone a cada uno de los concejales electos la medalla del Excmo. Ayto. de Armuña de Almanzora.

### **1.4.- Declaración de constitución de la Corporación.**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, estando presentes los 7 concejales electos, alcanzando por tanto la mayoría absoluta, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN DE ARMUÑA DE ALMANZORA, tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Código Seguro De Verificación	7KKdgZHrGihEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	23/06/2023 08:58:16
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	23/06/2023 07:12:05
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7KKdgZHrGihEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7KKdgZHrGihEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 2.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Seguidamente, se procede a la elección del Alcalde-Presidente, dando lectura el Secretario del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Tras ello, se pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran:

D. Pedro Antonio Guerrero Lorente (PP)    LA MANTIENE  
D. José Luis Víctor Herrerías (PSOE)    LA MANTIENE

Por tanto, ambos son proclamados candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Ahora se va a proceder a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde, informándose que el sistema que normalmente se ha utilizado ha sido el de votación ordinaria a mano alzada, por lo que los asistentes manifiestan que la votación sea mediante dicho sistema, procediéndose a votar a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

D. Pedro Antonio Guerrero Lorente: obtiene cuatro (4) votos afirmativos, ningún voto negativo y ninguna abstención.

D. José Luis Víctor Herrerías: obtiene tres (3) votos afirmativos, ningún voto negativo y ninguna abstención.

**Al haber obtenido la mayoría absoluta establecida en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, SE PROCLAMA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA al Sr. D. PEDRO ANTONIO GUERRERO LORENTE.**

**A continuación, el Alcalde electo debe prestar PROMESA O JURAMENTO DE SU CARGO**, procediendo a dar lectura de la fórmula legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979:

*«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»*

Realizado el juramento, por D. José Berruezo Padilla (Alcalde Saliente), se le hace entrega del Bastón de Mando, pasando D. Pedro Antonio Guerrero Lorente a ocupar la presidencia de la Sala.

El Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al Alcalde saliente y al representante del PSOE, agradeciendo el Alcalde saliente el apoyo recibido en estos años y ofreciendo su ayuda para cualquier asunto que requiera la nueva Corporación o cualquier vecino, confiando en la buena gestión que haga el nuevo equipo de gobierno.

Ahora el Sr. Alcalde-Presidente, dirige unas palabras a los miembros de la Corporación y a los asistentes al acto, las cuales dicen así:

*“En primer lugar, me gustaría reconocer el trabajo realizado por el Sr. Alcalde saliente durante estos 40 años, al igual que la labor de todos los concejales que han pasado por el*

Código Seguro De Verificación	7KKdgZHrGihEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	23/06/2023 08:58:16
	Rafael Lorente Martínez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	23/06/2023 07:12:05
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7KKdgZHrGihEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7KKdgZHrGihEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA  
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1  
04888 ALMERÍA

*Ayuntamiento en estos años. Igualmente, hay que reconocer el trabajo desarrollado por la lista del PSOE, en una campaña limpia y enriquecedora.*

*Agradecer también a las personas que nos han votado en las elecciones, recordando que vamos a ser el Ayuntamiento de todos.*

*Agradecer a todos los que forman la lista del PP el trabajo desarrollado durante esta campaña, animándolos a trabajar duro estos cuatro años de legislatura.*

*Por último, doy las gracias a mi mujer y mis hijos por aguantarme, que no es fácil, así como a mis padres por la educación y valores que nos han inculcado a mí y a mis hermanos, ya que, si somos algo es gracias a ellos”.*

Para finalizar, el Sr. Alcalde-Presidente recuerda a todos los asistentes que se ha organizado un pequeño aperitivo, al que están todos invitados.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.**

V.Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Pedro Antonio Guerrero Lorente

Fdo. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	7KKdgZHrGihEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	23/06/2023 08:58:16
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	23/06/2023 07:12:05
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7KKdgZHrGihEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7KKdgZHrGihEm%2BMZ%2FGUb0Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

